Contrato No.	06-7-10149-25.	**Fecha:**	09 ABR 2025
Entidad contratante:	**POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA**		
Nit:	**800.141.397-5**		
Razón Social:	**ASOCIACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ, AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA – CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS**		
NIT	**900.233.725-6**		
Director general:	**HÉCTOR ALIRIO FORERO QUINTERO**		
Identificación:	**C.C. 19.378.276 expedida en Bogotá D.C.**		

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado para el caso que nos ocupa el señor brigadier general **HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.512.723 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA**, con **NIT. 800.141.397–5**, en su calidad de **DIRECTOR LOGÍSTICO Y FINANCIERO (E)**, nombrado mediante Orden Administrativa de Personal Nro. 25-091 del 01/04/2025, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Resolución Nro. 00011 del 02/01/2025 de la Dirección General de la Policía Nacional, en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL,** y por la otra parte, el señor **HÉCTOR ALIRIO FORERO QUINTERO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.378.276 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Director General de **ASOCIACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ, AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA – CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS,** con NIT. **900.233.725-6** quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, quien declara que tiene la capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Constitución, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo complementen o adicionen, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

1) Objeto:	**PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN AVALÚOS DE BIENES INMUEBLES CON INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES – RAA, PARA VEINTE (20) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE REALICEN ACTIVIDADES DE BIENES RAÍCES**
2) Plazo de ejecución, lugar de prestación del servicio y supervisor:	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses contados a partir del inicio del técnico laboral en avalúos, hasta la culminación del programa académico, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025. **LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:** El PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN AVALÚOS DE BIENES INMUEBLES CON INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES – RAA, PARA VEINTE (20) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE REALICEN ACTIVIDADES DE BIENES RAÍCES, se realizará en aulas virtuales a través de la plataforma Q10-zoom. Sin embargo, la centralización administrativa del Instituto Educativo se encuentra en la calle 82 No. 19 – 31 Piso 1 de la ciudad de Bogotá D.C. **SUPERVISOR:** La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo del Responsable de Bienes Inmuebles de la Dirección de Infraestructura o quien con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones

	asignadas para el efecto en los Artículos 83 "*Supervisión e interventoría contractual*" y 84 "*Facultades y deberes de los supervisores y los interventores*" de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*" y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, quien presentará los informes de supervisión mensualmente durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser publicados a la plataforma del SECOP II.
3) Obligaciones:	**Nota 1:** las obligaciones del contratista están descritas en los anexos "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" del proceso PN DILOF CD 160 2025. **Nota 2:** las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL" del proceso PN DILOF CD 160 2025.
4) Valor:	El valor del presente contrato corresponde a la suma de CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS ($113.612.000,00) EXCLUIDO IVA, discriminado así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL EXCLUIDO DE IVA
1	SERVICIOS DE EDUCACIÓN A-02-02-02-009-002	DILOF 000A	PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN AVALÚOS DE BIENES INMUEBLES CON INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES – RAA, PARA VEINTE (20) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE REALICEN ACTIVIDADES DE BIENES RAÍCES.	10	20	$5.680.600,00	$113.612.000,00
						VALOR TOTAL	$113.612.000,00

Nota: Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-007087-DILOF del 05 de marzo de 2025 el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera, conceptuó que conforme con el numeral 5, del artículo 476 del Estatuto Tributario, "*Los servicios de educación están excluidos del impuesto a las ventas siempre y cuando sean prestados por instituciones con la debida autorización, bien sea del ministerio de educación o de las secretarías de educación según corresponda*".

El presente contrato está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34025 del 20/03/2025, por valor de CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS ($113.612.000,00) MONEDA LEGAL, recurso 10.

5) Forma de pago:	La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Un único pago al inicio, con la inscripción de los veinte (20) funcionarios seleccionados para la capacitación del PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN AVALÚOS DE BIENES INMUEBLES CON INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES – RAA, PARA VEINTE (20) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE REALICEN ACTIVIDADES DE BIENES RAÍCES, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, teniendo en cuenta el derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

	Nota 1: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique. **Nota 2:** para la recepción de la documentación para el pago, el contrato deberá encontrarse en estado APROBADO en el aplicativo SECOP II por parte del contratista.
6) Garantías:	De acuerdo con el manual para la identificación y cobertura de los riesgos en los procesos de contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el anexo "*ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO*" se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo. Teniendo en cuenta que la naturaleza del proceso corresponde a una contratación directa y la calidad del servicio a requerirse es el PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN AVALÚOS DE BIENES INMUEBLES CON INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES – RAA, PARA VEINTE (20) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE REALICEN ACTIVIDADES DE BIENES RAÍCES, no se exigirá la constitución de garantías atendiendo los parámetros del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece lo siguiente: "(…) *No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*(…)". Lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso de contratación se adelanta con una Institución de Educación, la cual se encuentra vigilada y supervisada para el cumplimiento de los parámetros educacionales y académicos por parte del Ministerio de Educación Nacional en virtud a lo dispuesto en la Ley 30 de 1992.

7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	X	**Corriente**		**No.**	24139268135	**Banco:**	BANCO CAJA SOCIAL

8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regule la materia.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	No se exigió la constitución de garantías atendiendo los parámetros del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.
11) Cláusula penal:	No se exigió la constitución de garantías atendiendo los parámetros del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato, el proceso PN DILOF CD 160 2025, CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago del contrato deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) la Policía Nacional – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA en la carrera 59 No. 26 - 21 CAN, Bogotá D.C. piso 2 Área de Contratación, ii) el contratista en la calle 82 19 31 - Bogotá D.C., teléfono 3014897250 - 3012422653 - (601) 2578783, correo electrónico: facturación@lonjadecolombia.com

POR LA POLICÍA NACIONAL	**POR EL CONTRATISTA**
Brigadier general **HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA** Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)	**HÉCTOR ALIRIO FORERO QUINTERO** director general de la Asociación Lonja de Propiedad Raíz, Avaluadores y Constructores de Colombia – Centro de Altos Estudios Inmobiliarios

Elaboró: CPS04. Sergio Andrés Martínez Rojas
Revisó: MY. Sandra Patricia Vargas Realpe
Revisó: MY. Jose Ricardo Rodriguez Andrade
Revisó: TC. Luis Fernando Burgos Mejía
Revisó: CR. Edwin Orlando Correa Correa